

## AYUNTAMIENTO PLENO

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 29 de junio de 2005, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia del Presidente del Pleno, don Alberto Ruiz-Gallardón, los Concejales don Luis Asúa Brunt, don José Manuel Berzal Andrade, doña Ana María Botella Serrano, don Juan Bravo Rivera, don Justo Calcerrada Bravo, don Pedro Calvo Poch, don Manuel Cobo Vega, don Miguel Conejero Melchor, don José Contreras Sánchez, doña Sandra María de Lorite Buendía, doña Ana Rosario De Sande Guillén, doña Concepción Denche Morón, doña Eva Durán Ramos, doña María Pilar Estébanez Estébanez, don Cándido Fernández González-Calero, don Joaquín García Pontes, doña Paloma García Romero, don Manuel García-Hierro Caraballo, don Ángel Garrido García, doña María de la Paz González García, doña Elena González Moñux, don Pedro Javier González Zerolo, don Íñigo Henríquez de Luna Losada, doña María Teresa Hernández Rodríguez, don Sigfrido Herráez Rodríguez, don Óscar Iglesias Fernández, don Carlos Izquierdo Torres, doña Trinidad Jiménez García-Herrera, doña María Begoña Larrainzar Zaballa, doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin, doña Rosa León Conde, doña Noelia Martínez Espinosa, doña María del Pilar Martínez López, don Rafael Merino López-Brea, don Julio Misiego Gascón, doña Alicia Moreno Espert, don Jesús Moreno Sánchez, doña María Dolores Navarro Ruiz, don José Enrique Núñez Guijarro, doña M<sup>a</sup> Fátima Inés Núñez Valentín, don José Manuel Rodríguez Martínez, doña Ana María Román Martín, doña Inés Sabanés Nadal, doña María Nieves Sáez de Adana Oliver, doña María Carmen Sánchez Carazo, doña María Elena Sánchez Gallar, don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, don Pedro Santín Fernández, don José Tomás Serrano Guío, don Ramón Silva Buenadicha, doña Carmen Torralba González, don Manuel Troitiño Pelaz, doña Isabel María Vilallonga Elviro y el Consejero Delegado de Gobierno don Miguel Ángel Villanueva González, asistidos por el Secretario General del Pleno, don Paulino Martín Hernández, y estando presente el Interventor General, don Jesús María González Pueyo.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y cinco minutos.

## **ORDEN DEL DÍA**

Acuerdos:

**1.-** Aprobar las Actas de las sesiones anteriores, ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2005.

### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

#### **PROPUESTAS DEL ALCALDE**

**2.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que se atribuya el nombre de Isaac Rabin a la vía o espacio público urbano que en su momento se determine.

#### **PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO**

PROPUESTAS DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

ÁREA DE GOBIERNO DE LA VICEALCALDÍA

#### **Propuestas del Área de Gobierno**

**3.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 1994 euros a favor de la entidad mercantil Viajes Barceló, S.L., para el abono de la factura expedida el 31 de julio de 2003 por los servicios prestados a raíz de la asistencia de trece menores en situación de riesgo social a los campamentos de verano organizados por el Distrito de Chamartín, declarando procedente reconocer la obligación de pago.

**4.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente en Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de oficinas en la planta primera, puerta derecha, del edificio situado en la finca sita en la calle Marques de Riscal, número 9, del distrito de Chamberí, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 27 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, solicitado por Inversiones Jucama, S.L.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 27 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**5.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:**

Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico de Usos para la implantación de la actividad de oficinas privadas en la calle José Picón, número 31, promovido al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por don Víctor Carpintero Herranz en el Distrito de Salamanca.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

**Propuestas de la Junta de Gobierno**

**6.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 en el ámbito ocupado por la Subestación de Intemperie de Ciudad de los Angeles de Iberdrola, localizada frente al número 29 de la calle de la Canción del Olvido, en el Área de Planeamiento Específico APE 17.02 "Parque Central de Ingenieros", en el distrito de Villaverde.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.- Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**7.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de 1997 en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 01.03-M Barceló, distrito de Centro.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.- Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Remitir el expediente a la Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, a los efectos del cumplimiento de los trámites señalados en los dos apartados anteriores.

### **Propuestas del Área de Gobierno**

**8.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Inadmitir, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por don Luis Manuel Fernández-Moreno y Rodríguez contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2005, por el que se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.20 "Manzanares Norte", en el Distrito de Moncloa-Aravaca, al tratarse de una disposición administrativa de carácter general contra la que no cabe recurso administrativo alguno de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**9.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del error material del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativo a la finca número 56 de la Colonia Bellas Vistas, en los términos que se indican en el informe jurídico que consta en el expediente.

**10.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación del error material del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativo a la calificación como dotacional de Administración Pública de las fincas número 17 y 19 de la Avenida Pío XII, en el ámbito del APE 05.25 "Colonia Las Magnolias", en los

términos que se indican en el informe jurídico que consta en el expediente.

**11.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Estimar la Iniciativa formalizada por don José Antonio Ruiz García en su condición de Presidente de la Comisión Gestora del Área de Planeamiento Remitido APR 18.02/M "Subestación de Vallecas", de acuerdo con el informe que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento siete del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de diecisiete de Julio, al haberse cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo ciento seis de la citada Ley.

Segundo.- Notificar a los interesados en el expediente el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho de la Ley 30/1992 de veintiséis de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Iniciar los trámites necesarios para la aprobación, si procede de los Proyectos de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Bases y Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del Ámbito.

**12.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a las condiciones de regulación y ordenación en el ámbito N-III-Carretera de Vallecas a Vicálvaro (M-602), con el establecimiento del sistema de actuación por Compensación-convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM N° 177 de 27-7-2001).

Segundo.- Remitir el expediente correspondiente a la referida Modificación Puntual a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su aprobación si procede, por el órgano competente.

**13.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativo a las condiciones urbanísticas de la finca sita en la calle Ángel de Diego Roldán número 40, en el ámbito del APE 05.11, "Colonia Unión Eléctrica Madrileña", en el Distrito de Chamartín, en cumplimiento de la Sentencia número 611 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de

la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. número 177 de 27 de julio de 2001).

Segundo.- Remitir el expediente correspondiente a la referida Modificación Puntual a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su aprobación si procede, por el órgano competente.

**14.-** Dejar sobre la mesa una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para la descatalogación de la finca sita en la calle General Oraa, 73, incluida actualmente en el Catálogo de Edificios con Nivel 2 grado Estructural, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Segundo.- Remitir el presente expediente, relativo a la Modificación Puntual referida, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su aprobación definitiva, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**15.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del ámbito del AOE 00.05 Ampliación Mercamadrid, con la estimación de la alegación de la sociedad mercantil Casiterita S.L., la estimación parcial de la alegación de Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. y la desestimación de la alegación de doña Mercedes de Diego Lefler y otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 61.4 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, junto con la Normas Urbanísticas del Plan Especial del ámbito del AOE 00.05 Ampliación Mercamadrid en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expediente en el Registro de Planes de

Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**16.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RC-4A del Área de Planeamiento Remitido 20.04 "Emilio Muñoz", de conformidad con los artículos 8.5.14.2 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana y 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, promovido por Proceparsa, en el Distrito de San Blas.

**17.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Azuaga con vuelta a la calle Almorox, promovido por el Arzobispado de Madrid, en el distrito de Moncloa-Aravaca.

**18.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle el Estudio de Detalle en la Avenida del Ventisquero de la Condesa número 46 con vuelta a la calle Collado de Tirobarra números 8, 10 y 12, promovido por Gesecoplar, S.A., en el distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 7 de abril de 2005 de la Sección de Ordenación del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

**19.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Ramón Pulido número 14 con vuelta a la calle Joaquín Lorenzo, promovido por el propietario del solar, en el distrito e Fuencarral-El Pardo.

**20.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle de la Parcela 7.1.2 del

Plan Parcial I-12 "La Resina", promovido por Bocusa, S.A., en el distrito de Villaverde de Madrid.

**21.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Estudio de Detalle de la Avenida de San Fermín, 3 (Parcela 7 del Área de Planeamiento Incorporado API 12.02 "Oeste de San Fermín), promovido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Servicio Madrileño de Salud, en el distrito de Usera.

**22.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Suprimir el Patronato de Casas para funcionarios del Ayuntamiento de Madrid constituido como entidad municipal autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 bis 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Madrid en todos los derechos y obligaciones contraídos, y en consecuencia disponer su disolución y liquidación, con arreglo a lo siguiente:

Primero.- El personal laboral que presta sus servicios en el Patronato quedará integrado en el Ayuntamiento adscribiéndose al Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, personal que se subroga en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social, con la condición de personal laboral, respetándose la modalidad que tuvieran reconocida en sus respectivos contratos, con la categoría profesional que figure en los mismos así como el conjunto de las retribuciones percibidas, con sujeción de sus relaciones laborales al convenio colectivo que en el momento de la subrogación fuera aplicación y en el caso de que en la plantilla municipal no existan plazas laborales vacantes, se entiende procedente realizar aquellas actuaciones que sean necesarias para la creación de las correspondientes plazas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Servicios Generales de Personal y en el Anexo I que obran en el expediente, con efectos de 1 de julio de 2005.

Segundo.- El Ayuntamiento de Madrid queda subrogado en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Patronato, de acuerdo con el informe y la relación que figura en el Anexo II que obran en el expediente.

En consecuencia, se acuerda que la promoción que se encuentra en ejecución, de 118 viviendas correspondientes a la

parcela 2.6.5 de la Unidad de Ejecución 2 perteneciente al Suelo Urbanizable Incorporado 0.10 "Ensanche de Carabanchel", se realice por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, siendo adjudicatarios de estas viviendas de funcionarios ya designados y seleccionados por el Patronato. La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid deberá liquidar al Ayuntamiento el importe que corresponda en relación a la ejecución de esta promoción.

Tercero.- En cuanto a la liquidación del patrimonio del Patronato, se acuerda la constitución de una Comisión Liquidadora que estará compuesta por siete miembros que serán tres representantes municipales y cuatro representantes de los trabajadores:

- El Concejal del Área Delegada de Vivienda.
- El Director General de Relaciones Laborales.
- Un representante designado por la Dirección General de Sector Público y Política Financiera del Área de Hacienda y Administración Pública.
- Cuatro representantes de los sindicatos con mayor representación municipal.

Esta Comisión Liquidadora tendrá como finalidad la elaboración y formulación de la cuenta de liquidación antes del 31 de octubre de 2005 para su posterior aprobación por el órgano municipal competente.

Realizada la liquidación, el patrimonio restante se integrará en el Ayuntamiento de Madrid, y será destinado a actividades sociales para los propios funcionarios del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la representación sindical de aquellos existentes en su momento.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

### **Propuestas del Área de Gobierno**

**23.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la forma de gestión de servicio público para los servicios de ayuda a domicilio y de atención a usuarios municipales en Centros Residenciales para Mayores, que se realizará por la fórmula de gestión indirecta.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Propuestas de la Junta de Gobierno**

**24.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar provisionalmente, y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios y Actividades Socio-Culturales y de Esparcimiento.

Segundo.- Someter la presente modificación de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- La presente modificación, una vez definitivamente aprobada y cumplido lo establecido en el artículo 70.2 de la mencionada Ley 7/1985, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO.**

I. CONCEPTO

Art. 1º. De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Madrid, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de las actividades administrativas que a continuación se indican:

I. Prestaciones de servicios para actividades sociales-culturales, culturales y de esparcimiento.

II. Visitas y paseos organizados.

III. Celebración de actos en edificios e instalaciones Municipales.

Art. 4º. La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales-culturales, culturales y de esparcimiento.

1) Por asistencia a talleres y cursos de gestión municipal:

a) Por gasto de inscripción..... 6,00 euros.

b) Por asistencia a cursos y talleres, según las horas semanales de duración (cuota trimestral):

b.1) De una hora semanal .....25,00 euros.

b.2) De dos horas semanales .....35,00 euros.

b.3) De tres horas semanales .....45,00 euros.

b.4) De cuatro horas semanales .....55,00 euros.

b.5) De cinco horas semanales .....65,00 euros.

b.6) De seis horas semanales .....75,00 euros.

En aquellos casos en los que el curso o taller supere las seis horas semanales, la cuota trimestral se verá incrementada en 10 euros por cada hora de aumento semanal.

c) Por asistencia a cursos y talleres especializados (cuota trimestral).

Para los cursos y talleres que sean calificados como especializados, por requerir medios personales, materiales o técnicos de tal naturaleza, la cuota trimestral será de 35 euros para los cursos de una hora semanal de duración, incrementándose dicha cuota en 15 euros por cada hora de aumento semanal.

d) Por asistencia a cursos y talleres intensivos.

Se califican de cursos o talleres intensivos aquellos que tienen una duración inferior a un trimestre. Las tarifas aplicables serán las correspondientes al tramo de horas semanales de los apartados b) ó c) anteriores que resulte de dividir el número total de horas del curso entre doce.

Cuando, en el caso de los apartados b) y c) anteriores, la duración semanal del curso o taller contenga una fracción de tiempo inferior a la hora, o cuando dicha fracción resulte de la operación que se realice en el supuesto del apartado d), se aplicará la tarifa más próxima a la del tramo inferior, a la del tramo superior o a la de la media entre ambos, según corresponda, o, en su caso, la más alta de las dos entre las que se comprenda.

2) Asistencia a cursos de prevención y lucha contra el fuego de la Escuela de Bomberos, destinados a entidades, instituciones y empresas, públicas y privadas:

a. Curso básico de 5 a 10 horas de duración. Grupos mínimo 10, máximo 15 personas. Por persona: .....30,05 euros.

Curso medio de 20 a 30 horas de duración. Grupo mínimo 10, máximo 15 personas. Por persona: ..... 72,12 euros.

Curso superior, de 40 a 60 horas de duración. Grupos mínimo 10, máximo 15 personas. Por persona: .....132,22 euros.

No estarán sujetas al pago de las tarifas indicadas, las campañas de difusión en materia de prevención y lucha contra el fuego.

3) Asistencia a encuentros, ludotecas, deportes, aire libre y ocio en general:

Encuentro hasta dieciséis horas mensuales, por persona y mes..... 5,00 euros.

4) Estancia en las Residencias Municipales "Palacio Valdés" (Tres Cantos) y "Nuestra Señora de la Paloma" (Cercedilla):

a. Estancia en las Residencias para desarrollar la actividad de Aula de Naturaleza, con pensión completa (desayuno, comida y cena):

De 1 de enero a 31 de agosto:

Por alumno y día: .....9,20 euros.

De 1 de septiembre a 31 de diciembre:

Por alumno y día: .....10,00 euros.

(Por cada grupo de 25 alumnos 2 tutores gratis).

b. Estancia en las Residencias para desarrollar diversas actividades (intercambios, deportivas, etc.):

De 1 de enero a 31 de agosto:

Por alumno y día de estancia (entre semana), en pensión completa: .....12,90 euros.

Días festivos y fines de semana (sábado y domingo), en pensión completa, por alumno y día: .....19,30 euros.

De 1 de septiembre a 31 de diciembre:

Por alumno y día de estancia (entre semana), en pensión completa: .....13,50 euros.

Días festivos y fines de semana (sábado y domingo), en pensión completa, por alumno y día: .....20,00 euros.

c. Servicios individualizados, que se facturarán dependiendo de entradas o salidas de los grupos:

De 1 de enero a 31 de agosto:

Desayuno: .....1,50 euros.

Comida: .....4,45 euros.

Cena: .....3,25 euros.

De 1 de septiembre a 31 de diciembre:

Desayuno: .....2,00 euros.

Comida: .....5,00 euros.

Cena: .....4,00 euros.

5) Por prestación del servicio de comedor a los alumnos que participen en las actividades socioculturales y lúdicas que se imparten en los Centros Escolares de Distrito, en días laborables no lectivos, por alumno y día.....4,50 euros.

Para los alumnos que tengan reconocida beca de comedor, el precio por alumno y día será de..... 1,50 euros.

6) Utilización de equipos y material diverso:

a. Equipamientos de mecanografía, por día o fracción.....45,67 euros.

b. 1. Equipo de iluminación hasta 12 Kw. Por día o fracción.....36,69 euros.

2. Por cada Kw. que exceda de 12..... 4,26 euros.

c. Proyector de 16 mm. Por día o fracción.....4,56 euros.

d. 1. Equipo portátil de vídeo blanco y negro. Por cada día o fracción..... 22,83 euros.

2. Equipo portátil de vídeo color. Por cada día o fracción.....36,69 euros.

e. Proyector de diapositivas y material electrónico menor. Por equipo, día o fracción.....7,60 euros.

f. Paneles para exposiciones de 1,80 por 0,65 m. Por unidad y día.....1,35 euros.

g. Tarimas y escenarios hasta 24 metros cuadrados de superficie. Por unidad y día.....18,33 euros.

7) Actos y conferencias en locales o dependencias autorizados expresamente por la autoridad municipal. Por unidad de aforo y día.....0,48 euros.

8) Espectáculos (cine, teatro).

a. Por sesión ordinaria infantil y persona..... 0,55 euros.

b. Por sesión extraordinaria infantil y persona.....1,10 euros.

c. Por sesión ordinaria para adultos y persona.....1,35 euros.

d. Por sesión extraordinaria para adultos y persona.....2,10 euros.

9) Latinarte.

Por localidades (butacas) para espectáculos en general en el Auditorio Latinarte.

a. Teatro:

-Clásico.....6,00 euros.

-Humor.....6,00 euros.

-Musical.....9,00 euros.

b. Actividades infantiles (teatro, títeres):..... 5,00 euros.

c. Musicales:

-Orquestas (Conciertos: Clásica, Jazz...)..... 6,00 euros.

-Óperas.....12,00 euros.

-Zarzuelas.....7,00 euros.

-Ballet clásico: moderno y contemporáneo.....6,00 euros.

-Baile español .....6,00 euros.

- Flamenco.....9,00 euros.
- Jazz..... 9,00 euros.
- Jóvenes interpretes.....4,00 euros.
- Recitales.....4,00 euros.
- d. Otras actuaciones.....5,00 euros.

10) Asistencia a cursos en la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa.

A) 1. Por inscripción en cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela: .....15,60 euros.

2. Por asistencia a cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela por trimestre (incluido el material):

- Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio.....145,00 euros.

- Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre.....150,80 euros.

B) Por inscripción en cursos monográficos de duración no superior a un trimestre (incluido el material):

Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio.....145,00 euros.

Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre.....150,80 euros.

C) Derechos de examen de acceso al 1º curso del plan de estudios o cursos monográficos..... 7,00 euros.

11) Escuela de Salud Pública.

a. Cursos de formación de 20 horas teóricas (1 profesor) y 5 horas prácticas (2 profesores). Grupos mínimo 22, máximo 28 personas.

Precio por alumno / curso:.....165,00 euros.

Quedan integrados en este tipo de cursos los denominados "Ayudando a crecer", "Adolescencia, Juventud y Salud" y "Tratamiento del Tabaquismo".

b. Cursos de formación de 15 horas teóricas (1 profesor) y 15 horas prácticas (3 profesores). Grupos mínimo 22, máximo 28 personas.

Precio por alumno / curso: .....295,00 euros.

Queda integrado en este tipo de cursos el denominado "Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios".

c. Cursos de formación de 10 horas teóricas (1 profesor) y 15 horas prácticas (4 profesores). Grupos mínimo 22, máximo 28 personas.

Precio por alumno / curso:..... 330,00 euros.

Queda integrado en este tipo de cursos el denominado "Entrenamiento de la Memoria".

12) Teatro Centro Cultural Galileo.

Precio de localidades para producciones municipales:

Butaca.....9,00 euros.

Sesiones infantiles..... 3,00 euros.

Los miércoles día del espectador, se satisfará el 50% de las tarifas indicadas.

Los grupos de más de 20 personas, satisfarán el 50% de las tarifas indicadas.

Las reducciones detalladas en los párrafos precedentes, no son acumulables.

Cuando los servicios a que se refieren los apartados anteriores, se presten en régimen de concesión o autorización, regirán las tarifas que se consignen en los pliegos de condiciones o, en su caso, en la adjudicación.

#### Epígrafe II) Visitas y paseos organizados

Patronato Municipal de Turismo [Mismo texto y tarifas]

Faro de la Moncloa [Mismo texto y tarifas]

#### Epígrafe III) Celebración de actos en edificios e Instalaciones

##### Municipales

Casa de Vacas [Mismo texto y tarifas]

Centro Cultural Galileo [Mismo texto y tarifas]

Faro de la Moncloa [Mismo texto y tarifas]

Museo de la Ciudad [Mismo texto y tarifas]

Invernadero de la Arganzuela [Mismo texto y tarifas]

Latinarte [Mismo texto y tarifas]

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las tarifas reguladas en los apartados 1), 4) y 10) del epígrafe I del artículo 4 que se apliquen al inicio de un determinado curso

académico se mantendrán hasta su terminación. Las modificaciones de las tarifas anteriores se aplicarán para los cursos iniciados a partir de su entrada en vigor.

**25.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la concesión de créditos extraordinarios, por importe total de 3.500.000 euros, con el siguiente desglose y en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

1.500.000 euros, en la partida 001220/452.03/622.09 "Otros edificios y construcciones", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

2.000.000 euros, en la partida 001202/452.03/622.09 "Otros edificios y construcciones", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

Los créditos extraordinarios se financiarán con el Remanente Líquido de Tesorería que se aplicará al Centro 001, Ayuntamiento de Madrid, Subconcepto económico 870.00.00, por importe de 3.500.000 euros, del vigente Presupuesto de Ingresos.

**26.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la concesión de suplementos de crédito, por importe total de 2.835.220,06 euros, con el siguiente desglose y en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

27.151,96 euros, en la partida 501050/541.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones", del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

416.543,02 euros, en la partida 501050/541.01/222.00 "Comunicaciones Telefónicas", del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

2.130.731,49 euros, en la partida 501050/541.01/222.01 "Comunicaciones Postales", del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

260.793,59 euros, en la partida 501050/541.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para

procesos de información" del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

Los suplementos de crédito se financiarán con el Remanente Líquido de Tesorería que se aplicará al Centro 501, Informática del Ayuntamiento de Madrid, Subconcepto económico 870.01.00, por importe de 2.835.220,06 euros, del vigente Presupuesto de Ingresos.

**27.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor lateral:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, la concesión de suplementos de crédito, por importe total de 9.164.810,65 euros, con el siguiente desglose y en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

4.500.000 euros, en la partida 001021/452.01/227.25 "Trabajos y servicios Campo de las Naciones", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

4.200.000 euros, en la partida 001050/610.01/622.09 "Otros edificios y construcciones", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

179.851 euros, en la partida 001050/121.10/221.00 "Energía eléctrica", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

187.623 euros, en la partida 001050/121.10/221.02 "Gas", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

284,14 euros, en la partida 001204/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

15.783,58 euros, en la partida 001206/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

7.462,27 euros, en la partida 001208/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

4.628,58 euros, en la partida 001209/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

2.534,41 euros, en la partida 001210/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

1.949,82 euros, en la partida 001213/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

3.422,31 euros, en la partida 001214/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

9.850,74 euros, en la partida 001216/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

7.913,52 euros, en la partida 001217/452.03/151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

16.049,69 euros, en la partida 001206/452.03/130.00 "Retribuciones Básicas Laboral Fijo", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

11.264,81 euros, en la partida 001208/452.03/130.00 "Retribuciones Básicas Laboral Fijo", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

4.176,54 euros, en la partida 001209/452.03/130.00 "Retribuciones Básicas Laboral Fijo", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

12.016,24 euros, en la partida 001215/452.03/130.00 "Retribuciones Básicas Laboral Fijo", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2005.

Los suplementos de crédito se financiarán con el Remanente Líquido de Tesorería que se aplicará al Centro 001, Ayuntamiento de Madrid, Subconcepto económico 870.01.00, por importe de 9.164.810,65 euros, del vigente Presupuesto de Ingresos.

### **Propuestas del Área de Gobierno**

**28.-** Adoptar, en 43 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Guillermo Collarte Rodríguez, en representación de Arproma SA, las obras de reestructuración autorizadas en la calle Los Madrazo número 34, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con

Nivel de Protección 2 incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Carolina Fernández Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios de Ronda de Segovia número 14, las obras autorizadas en la citada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c) c.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Begoña Sebastián Quetglas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Lavapiés número 6, las obras autorizadas en la citada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un edificio catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado c) c.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Laurence Emmanuelle Perochon, en representación de la Comunidad de Propietarios de Juan de Herrera número 2, las obras autorizadas en la citada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio situado en un Área declarada de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2.b) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Biosca García, en representación del Instituto de la Vivienda de Madrid, las obras de construcción de viviendas autorizadas en la calle General Pintos número 32 c/v a Mártires de la Ventilla número 77 a 83, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de construcción de Viviendas de Protección Pública, en régimen especial, de la

Comunidad de Madrid, contempladas en el artículo 6.2, apartado d.3. de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Miguel Angel Sosa Fernández, en representación del Grupo Inmobiliario Sosa SL, las obras autorizadas en la finca situada en la calle Cuenca número 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Dolores Fernández Moure, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza Alcalde Brell nº 6, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio situado en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Inés Meyer Pleite, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Carolinas número 3, las obras autorizadas en la citada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio situado en un Área declarada de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Álvaro Marín Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Costanilla de los Desamparados número 13, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado

b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Encarnación Fernández López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ramón Pérez de Ayala número 90, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Alejandro Conty Vidal, en representación de D. Emilio Miguel Carcur Silva, las obras autorizadas en la calle Pinarillo número 10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Eliseo Martín Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Isturiz número 1, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José María Aristrain de la Cruz, en representación de Pionin, SL, las obras autorizadas en la calle Zurbano número 14, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña M<sup>a</sup> Isabel Pedroso Aldasoro, en representación de la Comunidad de Propietarios de Barquillo número 45, las obras autorizadas en el inmueble citado, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Crunor, S.A., en representación de la Mutualidad de Previsión Social de Policía, las obras autorizadas en la calle Juan de Austria número 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Privado, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado A) a. 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ignacio Duque Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lope de Vega número 6, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Amalia García Prieto, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cuart de Poblet número 11, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Pablo Pedro Nieto Corrella, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Espada número 12, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José Antonio Villarreal Gutiérrez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ramón Pérez de Ayala número 10, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Promociones y Construcciones Dicuse, S.L., las obras autorizadas en la Plaza de los Hermanos Falcó y Álvarez de Toledo número 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña María del Mar de la Peña Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de Ramón Pérez de Ayala número 148, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan Elviro Serrano Poyatos, en representación de la Comunidad de Propietarios de Ramón Pérez de Ayala número 150, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Francisca Herrero García, las obras autorizadas en la finca situada en la calle León número 30, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan Gil Lázaro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora del Villar número 93, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

25) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña M<sup>a</sup> Teresa Silvelo Gabriel, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Nuestra Señora del Villar número 97, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

26) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don José Fernández Fernández, en representación de la

Comunidad de Propietarios de la Parcela 13 A de la Colonia Coronel Pedro Vives, las obras autorizadas en la citada parcela situada en las calles Son Bonet, Rompedizo, Virgen del Camino y plaza Villanubla, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

27) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan Ángel Carmona Utrera, en representación de TAU Promociones SA, las obras autorizadas en la calle Arenal número 18, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

28) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Enrique Martínez Galdón, en representación de la Comunidad de Propietarios de San Claudio número 88, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

29) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña María José Herrero García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duquesa de Parcent número 114, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

30) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Antonio García Jiménez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duquesa de Parcent número

46, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

31) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Pedro Martínez Sanz Andrés, en representación de la Comunidad de Propietarios de Benalmádena número 4, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

32) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Carla Taboada Marichalar, las obras autorizadas en la calle Clavileño número 11, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

33) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña María del Carmen Lloret Sabater, las obras autorizadas en la calle Rochapea número 27, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

34) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de Quart de Poblet número 109, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de

Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

35) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Julio Menocal Sanjusto, en representación de la Comunidad de Propietarios de Duquesa de Parcent número 36, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

36) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de la Parcela 9 de la Colonia Coronel Pedro Vives, las obras autorizadas en la citada parcela situada en las calles Coronel Pedro Vives, Rompedizo, Son Bonet, Santa Ramel y Los Rodeos, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

37) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Luis Fernando Tertre Torán, las obras autorizadas en la calle Eduardo Aunós número 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

38) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Javier Cadierno Parodi, en representación de Grupo Alcalá 70 SA, las obras autorizadas en la calle San Vicente Ferrer número 70, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.3 de la

Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

39) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Fernando Salgado Otero, en representación de Metro de Madrid SA, las obras autorizadas en la calle Cavanilles, 58, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

40) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Víctor Martín Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Moncada número 104, las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

41) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de don Juan María López Álvarez, en representación de Mola 15, S.L., las obras autorizadas en la calle Príncipe de Vergara número 15, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

42) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de doña Myriam Najt Rajlensky, las obras autorizadas en la finca situada en la calle La Orden número 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

43) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Raúl Palomares Domingo y de doña Laura Martínez

Pajares, las obras autorizadas en la calle Elizondo número 73, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado volumétrico), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) c.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

**29.-** Adoptar, en 12 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar la solicitud formulada por D. Nicolás Díez de la Cortina Morillas, en representación de la Comunidad de Propietarios de José Luis de Arrese número 53, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en el inmueble citado, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas por tratarse de obras a realizar en edificio situado en un Área de Rehabilitación Preferente, toda vez que la citada solicitud se efectuó con posterioridad al inicio de las obras y a la petición de la licencia, incumpliendo, por tanto, los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2000.

2) Desestimar la solicitud formulada por doña Fuencisla Pérez Rivilla, en representación de la Comunidad de Propietarios de Divino Pastor número 13, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en el inmueble citado, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en edificio situado en un Área de Rehabilitación Preferente, toda vez que se iniciaron sin haber obtenido la pertinente licencia incumpliendo, por tanto, el requisito establecido en el artículo 6º.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2002.

3) Desestimar la solicitud formulada por Atalaya Gestión Inmobiliaria, en representación de Soc. Coop. Geviso XX, Soc. Coop. Geviso XXII y Soc. Coop. San Quintín Uno, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de construcción de viviendas de protección pública autorizadas en la Avenida de Santuario de Valverde, 78, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de construcción de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid que no

se encuentran contempladas en el artículo 6.2, apartado d) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

4) Desestimar la solicitud formulada por Unión Servicios Públicos, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de construcción de viviendas autorizadas en la calle Puerto de Somport número 3, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de construcción de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid que no se encuentran contempladas en el artículo 6.2, apartado d) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

5) Desestimar la solicitud formulada por Zona Sur Asesoría S.L., en representación de Promotores Inmobiliarios Madribil 2001 SL, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de construcción de viviendas autorizadas en la calle Ensanche Carabanchel Cincuenta y Tres número 2, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de construcción de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid que no se encuentran contempladas en el artículo 6.2, apartado d) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

6) Desestimar la solicitud formulada por D. Jorge Bugarín Silva, en representación de la Sociedad Cooperativa "Jardín los Naranjos", sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de construcción de viviendas de protección pública, autorizadas en la calle Príncipe Carlos número 26, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de construcción de viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid que no se encuentran contempladas en el artículo 6.2, apartado d) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

7) Desestimar la solicitud formulada por Sateco S.A, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en la calle Longares s/n, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, ya que no se trata de obras para nuevas equipaciones sino de obras de consolidación de un muro en

un Instituto de Enseñanza Superior ya existente y por tanto no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2. apartado a) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

8) Desestimar la solicitud formulada por don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, en representación de la Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Río Luche, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras de construcción de viviendas de protección pública, autorizadas en la Carretera del Cementerio número 31, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de construcción de viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid que no se encuentran contempladas en el artículo 6.2, apartado d) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

9) Desestimar la solicitud formulada por Taller de Análisis y Cálculo, SLU, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Conde de Aranda número 5, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado estructural) , incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5 apartado c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en los artículos 7.1 y 8.3. de la citada Ordenanza, vigente en el año 2004.

10) Desestimar la solicitud formulada por don Iñigo Segrelles de Arenaza, en representación de Sor Holding (UK) Limited, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en el inmueble sito en la calle Santa Catalina número 7, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado estructural), toda vez que se presentó aquella solicitud con posterioridad al inicio de las obras, incumpliendo el requisito establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente en el año 2003.

11) Desestimar la solicitud formulada por don Patxi Larrañaga Domínguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de

Mesón de Paredes número 19, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en la citada finca, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2004, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en los artículos 7.1 y 8.3. de la citada Ordenanza.

12) Desestimar la solicitud formulada por don Jesús Alberto Uyá Bastida, en representación de la Fundación Federico Fliedner, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras autorizadas en la Avenida de Canillejas a Vicálvaro número 135, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, ya que no se trata de obras de nueva edificación para la implantación de equipos dotacionales y por tanto no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a) a.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2005.

**30.-** Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Tener a don Isidro López Cuadra, en representación de la Universidad Complutense de Madrid, por desistido de su petición formulada el día 26-12-2003, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle de Ministro Ibáñez Martín número 1, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a don Isidro López Cuadra, en representación de la Universidad Complutense de Madrid, por desistido de su petición, formulada el día 20-12-2004, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en Ministro Ibáñez Martín número 3, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

**31.-** Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Rosa María Álvarez Peláez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Estroncio 13A, 13B, 13C, 13D y 13E, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20-02-2004, por el que se denegó la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con respecto a las autorizadas en la citada finca. La estimación del recurso se fundamenta en el informe, fecha 17-2-2005, de la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Edificios de la Comunidad de Madrid, que estima que se trata de obras de rehabilitación realizadas en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, por lo que procede sean las mismas declaradas de especial interés o utilidad municipal, al estar incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6º.2, b) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2002.

2) Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Paloma Morales de la Rubia, en representación de la Comunidad de Propietarios de Ponce de León número 9, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se tuvo como desistida a dicha Comunidad de su petición de declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con respecto a las autorizadas en la citada finca. La estimación del recurso se fundamenta en la comprobación de que la documentación requerida se envió al Departamento de Control de la Edificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo por lo que procede sean las mismas declaradas de especial interés o utilidad municipal al tratarse de obras en un edificio catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado c) c.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2003.

3) Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Belén Gómez Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Provisiones número 11, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se tuvo como desistida a dicha Comunidad de su petición de declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con respecto a las autorizadas en la finca citada. La estimación del recurso se fundamenta en la comprobación de que la documentación requerida se remitió al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por lo que procede sean las mismas declaradas de especial interés o utilidad municipal al tratarse de obras autorizadas en un edificio catalogado con Nivel de Protección 3, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2, apartado c) c.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, vigente en el año 2004.

4) Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Jorge Santos Martín, Secretario Administrador de la Comunidad de Propietarios de Cabestreros número 8, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se tuvo a dicha Comunidad por desistida de su petición de declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con respecto a las autorizadas en la citada finca. La estimación del recurso se fundamenta en la comprobación de que la documentación requerida se remitió a la Entidad Gestora de Rehabilitación del Sector 1 de Lavapiés, por lo que procede sean las mismas declaradas de especial interés o utilidad municipal, al tratarse de obras de rehabilitación ejecutadas en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Preferente, que se encuentran incluidas en el supuesto bonificable del artículo 5º, apartado b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vigente en el año 2004.

**32.-** Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Amores Simón, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Doctor Piga número 7, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se le tenía por desistido de su petición sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las realizadas en el citado

edificio, confirmando dicho acuerdo, ya que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la adopción del mismo, por ser conforme a Derecho.

2) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Gonzalo Cordero Sanz, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se le tenía por desistido de su petición sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las realizadas en la calle Peñota número 12, confirmando dicho acuerdo, ya que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la adopción del mismo, por ser conforme a Derecho.

3) Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Mar Haro, como gestora administradora de la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Abrantes número 92, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se tuvo por desistida a dicha Comunidad de la petición de declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las realizadas en la finca reseñada, al no haber aportado la documentación que le había sido requerida y las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la adopción del acuerdo plenario citado.

**33.-** Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero.- Estimar en parte el recurso interpuesto por Edhinor SA, contra el acuerdo plenario adoptado el 23-12-2004, por el que se tenía a dicha sociedad por desistida de su petición de declaración de especial interés o utilidad municipal para las obras realizadas en la finca sita en la Av. de Valladolid número 2, por no haber aportado la documentación requerida, al haberse comprobado que lo había presentado en la administración municipal en el plazo establecido, retrotrayendo las actuaciones al momento en que se le requirió la documentación preceptiva.

Segundo.- Desestimar la solicitud formulada por Edhinor SA, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras realizadas en la Av. de Valladolid número 2, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas por tratarse de obras realizadas en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su uso de

educativo, al haberse iniciado las mismas con anterioridad a haber obtenido la pertinente licencia que las autorizara, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 6º.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto, vigente en el año 2002.

2) Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por F. Moreno Pérez, S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23-12-2004, por el que se desestimaba su solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de acondicionamiento autorizadas en la Avenida de los Poblados s/n, a los efectos de obtener bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a ellas corresponda, por tratarse de obras no incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6º.2 a) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado tributo vigente en el año 2003, dado que la parcela sobre la que se realizan las obras no constaba como destinada de forma cualificada a Equipamiento por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el sentido de admitir que la parcela es de Equipamiento Básico en el P.G.O.U.M. pero que, sin embargo, procede continuar denegando aquella declaración pues se trata de obras de acondicionamiento de un Centro de Educación Infantil ya existente y no de equipamiento por lo que no tiene encaje entre los supuestos de bonificación de la referida Ordenanza fiscal, vigente en el año 2003.

**34.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones una transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (en el Área Delegada de Personal) por importe de 454.320 Euros a fin de dotar un fondo para coadyuvar a los gastos de gestión y administración del Acuerdo Marco para la Mejora de la Gestión de los Servicios Públicos, Coordinación de las Políticas de Personal y para la Unificación de las Condiciones de Empleo del Personal Laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, suscrito el 10 de noviembre de 2004 por el Ayuntamiento de Madrid y las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.G.T., y C.S.I. – C.S.I.F. y para dar cumplimiento al Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración Municipal y de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Municipales, en el apartado VII "Formación".

La financiación de la citada transferencia de crédito se efectúa mediante baja en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del programa 011.11 "Endeudamiento".

**35.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones una transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (en el distrito de Villaverde) por importe de 49.592 Euros para financiar actividades educativas en los centros del distrito.

La financiación de la citada transferencia de crédito se efectúa mediante baja en el capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" del programa 321.01 "Servicios de Educación" del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía.

**36.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente y de manera definitiva si durante el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones una transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de San Blas) por importe de 150.000 Euros para financiar actividades de la Escuela Infantil de la c/ Albarracín, 31 y de la Escuela Infantil La Hiedra.

La financiación de la citada transferencia de crédito se efectúa mediante baja en el capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" del programa 321.02 "Centros Educativos" del Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**Propuestas del Área de Gobierno**

**37.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de ampliación de la plantilla de personal así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

Plazas nuevas a incluir en plantilla durante 2005

- Categoría: Subdirector; Grupo A; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 30; Cargo: Subdirector.
- Categoría: Consejero Técnico; Grupo A; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 28; Cargo: Consejero Técnico.
- Categoría: Jefe de Departamento Económico-Administrativo; Grupo A; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 28; Cargo: Jefe de Departamento Administración.

- Categoría: Jefe Sección Económica; Grupo A; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 26; Cargo: Jefe Sección Económica.
- Categoría: Técnico de Gestión Presupuestos y Tesorería; Grupo A/B; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 26; Cargo: Técnico de Gestión Presupuestos y Tesorería.
- Categoría: Técnico de Gestión Contratación; Grupo A/B; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 26; Cargo: Técnico de Gestión Contratación.
- Categoría: Técnico de Gestión Recursos Humanos; Grupo A/B; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 26; Cargo: Técnico de Gestión Recursos Humanos.
- Categoría: Técnico de Gestión Régimen Interior y Servicios Generales; Grupo A/B; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 26; Cargo: Técnico de Gestión Régimen Interior y Servicios Generales.
- Categoría: Auxiliar de Secretaría. Ec-Administrativo; Grupo C/D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 17; Cargo: Auxiliar Jefatura A.
- Categoría: Auxiliar Jefatura B. Presupuestos y Tesorería; Grupo D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 15; Cargo: Auxiliar Jefatura B.
- Categoría: Auxiliar Jefatura B. Contratación; Grupo D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 15; Cargo: Auxiliar Jefatura B.
- Categoría: Auxiliar Jefatura B. Recursos Humanos; Grupo D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 15; Cargo: Auxiliar Jefatura B.
- Categoría: Auxiliar Jefatura B. Régimen Interior y Servicios Generales; Grupo D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 15; Cargo: Auxiliar Jefatura B.
- Categoría: Ordenanza; Grupo D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 13; Cargo: Ordenanza.
- Categoría: Ordenanza; Grupo D; Tipo Personal (Funcionario o Laboral): F; Nivel CD: 13; Cargo: Ordenanza.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

### **Propuestas del Área de Gobierno**

**38.-** Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Magei, S.L., de “mesa rectangular estructura aluminio, tapa de madera teka, medidas 60x80x72A referencia TBL-R, para Cafeterías, Bares, Terrazas”, para todo el término municipal de Madrid cuyas características, en cuanto a diseño y materiales son similares a elementos previamente homologados, con informe favorable de la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid, que asumen los cometidos o competencias de la Comisión Institucional de Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en tanto ésta no se haya constituido, de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

La citada homologación tendrá una duración de cinco años, a partir de su aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la citada Ordenanza General de Mobiliario Urbano.

2) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Ezpeleta, S.A., de sillón monoblock, respaldo alto, apilable en resina de alta calidad, referencia 9610, para su utilización única y exclusivamente en la Zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid, que no se incluye el Plano de Catálogo de Protecciones Especiales del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en colores blanco y verde, excluyéndose el color azul por razones estéticas.

Deberán cumplirse las normas establecidas en la citada Ordenanza General de Mobiliario Urbano, así como en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

La homologación tendrá una duración de tres años a partir de su aprobación definitiva.

3) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Ezpeleta, S.A., de “mesa plegable de madera de haya referencia 9950”, cuyas características, en cuanto a diseño y materiales son similares a elementos previamente homologados, con informe favorable de la Reunión Conjunta de la

Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid, que asumen los cometidos o competencias de la Comisión Institucional de Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en tanto ésta no se haya constituido de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, para su instalación en la Zona 2.- que corresponde al Recinto Histórico de Madrid y en la Zona 3.- exterior del Recinto Histórico de Madrid. No siendo válida para la Zona 1.- Área de Interés Histórico Artístico, junto con la Cerca y Arrabal de Felipe II, que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de 22 de mayo de 1995. Se cumplirán las Normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano y en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

Esta homologación tendrá una duración de cinco años, a partir de su aprobación definitiva.

4) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Ezpeleta, S.A., de "sillón de aluminio doble tubo, asiento y respaldo chapa aluminio con agujeros referencia 97776", cuyas características, en cuanto diseño y materiales son similares a elementos previamente homologados, con informe favorable de la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid, que asumen los cometidos o competencias de la Comisión Institucional de Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en tanto ésta no se haya constituido de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, para su instalación en todo el termino municipal de Madrid, debiendo cumplirse las normas establecidas en la citada Ordenanza General de Mobiliario Urbano, así como en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

Esta homologación tendrá una duración de cinco años, a partir de su aprobación definitiva.

5) Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Feyma Industrias del Mobiliario, S.L. de sillón en aluminio pintado gris o grafito, con asiento y respaldo de una pieza trenzado en cordelería plástica plana, modelo 506, en las siguientes condiciones:

a) Para su instalación en todo el término municipal de Madrid, en color marrón, con una duración de cinco años a partir de la aprobación definitiva.

b) Para su instalación única y exclusivamente en la Zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid, en color rojo, con una duración de tres años a partir de la aprobación definitiva.

En ambos casos debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, así como en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos, Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

**39.-** Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Denegar la solicitud de homologación del elemento denominado juego infantil multijuego menores 6 años denominado El Gimnasio referencia ELE - 400031 para su instalación en parques, plazas y lugares de ocio, presentada por Juegos Kompan, S.A., toda vez que en estos tipos de multijuegos los toboganes se consideran partes fundamentales, y en este en concreto, uno de ellos presenta un eje circular que puede provocar que su sustitución en caso de que sea necesario, sea muy complicada.

2) Denegar la solicitud de homologación del elemento denominado quiosco de prensa, de 5,54 m2, referencia Esmesanz-Kelusa modelo convencional, presentada por don Lino González del Río, toda vez que examinada la documentación presentada por el Departamento de Conservación y Rehabilitación del Mobiliario Urbano, Publicidad y Protección del Paisaje Urbano, no procede la misma, por tratarse de un modelo obsoleto cuyas líneas estéticas no corresponden en el actual urbanismo de Madrid.

**40.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material detectado en el Acuerdo Plenario de fecha 26 de mayo de 2005, por el que se aprobaba provisionalmente la homologación de mesa de arena, referencia IS-10P06, siendo la entidad solicitante de la citada homologación Parques Infantiles Isaba, S.A.

**41.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Ezpeleta, S.A., para su instalación en la vía pública, con números de expediente 2005/16744 y 16745.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Ezpeleta, S.A., de los elementos que a continuación se indican, en las siguientes condiciones:

a) Sillón de director plegable de madera de haya, referencia 9520, para su instalación en la Zona 2, que corresponde al Recinto Histórico de Madrid, en colores crema y negro, y para la Zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid. No tendrá validez la homologación para la Zona 1, Área de Interés Histórico Artístico, junto con la Cerca y Arrabal de Felipe II, que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de mayo de 1995.

b) Sillón de aluminio doble tubo, respaldo, asiento y reposabrazos en lamas de teka, referencia 97775, para su instalación en la Zona 2, que corresponde al Recinto Histórico de Madrid, evitando colores estridentes, y para la Zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid. No tendrá validez la homologación para la Zona 1, Área de Interés Histórico Artístico, junto con la Cerca y Arrabal de Felipe II, que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de mayo de 1995.

En ambos casos, la homologación tendrá una duración de cinco años, a partir de su aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, así como en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

**42.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Ezpeleta, S.A., para su instalación en la vía pública, con número de expediente 2005/16737 y 16738.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Ezpeleta, S.A., de los elementos que a continuación se indican, para su instalación en la Zona 3, que corresponde al exterior del Recinto Histórico de Madrid, en las siguientes condiciones:

a) Mesa apilable de hierro y melamina en dimensiones de 70 x 70 u 80 cms. de diámetro, en colores blanco, gris y melamina.

b) Mesa monoblock apilable, de resina de alta calidad, en dimensiones de 75 x 75 cms. de diámetro, referencia 9690, en colores blanco y verde, excluyéndose el azul por razones estéticas.

En ambos casos, la homologación tendrá una duración de tres años, a partir de su aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, así como en la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores, Quioscos de Hostelería y Otras Instalaciones Especiales.

**43.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Juegos Kompan, S.A., con los números de expedientes 2004/11623, 11626 y 11642.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Juegos Kompan, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación en parques y otros espacios públicos:

a) Juegos Infantiles columpio, modelo M-947-51, Basic- 900.

b) Juegos Infantiles Casita Basic, M-700, referencia 3213 y Casita Roja M-7000 referencia 3001.

c) Juegos Infantiles múltiples menores 6 años modelo MQ-1004, MQ-1005, MQ-1013, MQ-1015, MQ-2005, ELE-400041, ELE-400038, ELE-400030.

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario, así como en la Normativa Europea (Normas UNE-EN 1176 y 1177) relativas a áreas de juego.

**44.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Juegos Kompan, S.A., con los números de expedientes 2004/11622, 11629, 49679 y 11611.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario

Urbano, la homologación solicitada por Juegos Kompan, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación en parques y otros espacios públicos, en todo el término municipal de Madrid:

a) Juegos infantiles areneros Modelos:

- Balsa de Arena, referencia Basic 500
- El Mar de Arena referencia M 505-60
- El Mar de Arena referencia M 505-70

b) Juegos infantiles Modelos:

- El Cobijo, referencia M 650
- La Casa de los Elfos, referencia M 623
- La cueva de los Gnomos, referencia M 622

c) Juego infantil Nave Espacial, referencia C-2550000

d) Juegos infantiles para menores de 6 años con accesibilidad para minusválidos Modelos:

- MQA-1004
- MQA- 1005
- MQA-2010

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva.

**45.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Juegos Kompan, S.A., con los números de expedientes 2004/11625 y 11628.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Juegos Kompan, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación en áreas deportivas:

a) Juego infantil, pistas multideportivas (frontones)

Multiportería 3M. FRE – 2200

Multiportería 7M. FRE – 1200

Multiportería 9M. FRE – 1201

b) Juegos infantiles pistas multideportivas

Pista multideportiva FRE - 2001

Pista multideportiva FRE - 2003

Pista multideportiva FRE - 1004

Pista multideportiva FRE - 1002

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva.

**46.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Parques Infantiles Isaba, S.A., con los números de expedientes 2004/49981, 49992, 49983, 49985, 49987, 49990 y 49991.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Parques Infantiles Isaba, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación en parques y otros espacios públicos, en todo el término municipal de Madrid:

a) Juego Infantil, torre tobogán de planta cuadrada, con acceso a través de escalerilla zona de juegos en la parte interior "REF-IS-2PO7ST Parque Ifach".

b) Juego Infantil, columpio formado por 2 pies verticales, una pieza horizontal, cuatro cuñas metálicas y una cesta de cuerdas "REF- IS-10P05 Hamaca".

c) Juego Infantil, balancín fabricado en madera de pino 310 cm de longitud, con 2 asientos y figuras de animales en sus extremos."REF- IS-4S22 Dino".

d) Juego Infantil, casita de juegos de planta rectangular, con tejado a 2 aguas y zona de juego en uno de sus laterales. "REF-IS-2S09 Casa Naya".

e) Juego Infantil, estructura de planta cuadrada formada por varios elementos de trepa, escalera vertical de entrada y salida, escala sueca, cuerda nudos y escala marina. "REF-IS-2S04 Marco de Trepas".

f) Juego Infantil, elementos de trepa que permite ejercitar la flexión de brazos y piernas "REF-IS-2S11 Malla de Cuerdas".

g) Juego Infantil, balancín de muelle fabricado en tablero HPL, la anchura del asiento permite el uso por varios niños y la transferencia frontal desde la silla de ruedas "IS-3MO8 Muelle".

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva debiendo cumplirse las normas establecidas en la Ordenanza General de Mobiliario, así como en la Normativa Europea (Normas UNE-EN 1176 y 1177) relativas a áreas de juego.

**47.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar la acumulación de las solicitudes de homologación de elementos de mobiliario urbano formuladas por Hags-Swelek, S.A., con los números de expedientes 2004/13340 y 13321.

Segundo.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación solicitada por Hags-Swelek, S.A., de los siguientes elementos de mobiliario urbano para su instalación en parques y otros espacios públicos, en todo el término municipal de Madrid:

a) Juego infantil tobogán sin plataforma para pendiente 0,45x3,6M, HAGS 153.633.

b) Juego infantil barras fijas en madera UNIPLAY, HAGS 155.773.

La citada homologación tendrá una duración de diez años desde la aprobación definitiva.

**48.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, la homologación de casetas de información de la Empresa Municipal de Transportes, modificada para su utilización como puntos de información turística, en los términos del expediente, para su instalación en la Plaza de Cibeles, Plaza de Callao y Avenida de Felipe II, que corresponden a la Zona 1, Área de Interés Histórico Artístico, junto con la Cerca y Arrabal de Felipe II, que determina el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de mayo de 1995 y a la Zona 2, Recinto Histórico de Madrid, previo informe favorable de la Reunión Conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid, que asume los cometidos o competencias de la Comisión Institucional de Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en tanto ésta

no se haya constituido, de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de 1997.

La citada homologación tendrá una duración de cinco años a partir de su aprobación definitiva, debiendo cumplirse las normas establecidas en la citada Ordenanza General de Mobiliario Urbano.

ÁREA DE GOBIERNO DE LAS ARTES.

### **Propuestas del Área de Gobierno**

**49.-** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Asignar el nombre de "Distrito de la Comunicación" (Ronda), al vial de nueva creación que produce la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el PAU "Las Tablas", que comenzando al noroeste de la Plaza del Obradoiro tras un trazado de forma rectangular de tramos o partes noroeste, noreste, sureste, suroeste y noroeste termina al sureste de la mencionada Plaza del Obradoiro en el Distrito de Fuencarral-El Pardo.

### **PROPOSICIONES DE GRUPOS POLÍTICOS**

#### **- Sobre la mesa de la sesión anterior -**

**50.-** Retirar, a iniciativa del Grupo Municipal proponente, una proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se ratifique la moción aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión de 29 de marzo de 2005, por la que se insta al legislador estatal y autonómico a que, en los Proyectos de Ley de modificación de los Estatutos de Autonomía que se sometan a su aprobación, se contemplen distintas cuestiones relativas a la Autonomía Local y a la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.

#### **- De nuevo despacho -**

**51.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interesando, en relación con la gestión del deporte en la ciudad de Madrid, la creación de un Consejo Rector del Deporte; la presentación por el Gobierno Municipal de un Plan Director del Deporte y la creación de una unidad administrativa para cada Junta Municipal de Distrito con competencias en materia deportiva.

**52.-** Aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que por el órgano municipal competente se celebren convenios con diferentes ONG's para la colocación de contenedores de recogida de ropa usada en la vía pública.

**53.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que el Ayuntamiento de Madrid inste al Gobierno Central para que efectúe diversas actuaciones en relación con el conflicto del Sahara Occidental.

**54.-** Aprobar, en relación con la proposición, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando acordar determinadas medidas relacionadas con la celebración de bodas civiles entre personas del mismo sexo, el punto cuarto de la misma, en virtud del cual el Ayuntamiento de Madrid se compromete a que todas las parejas que así lo deseen y cumplan los requisitos legales necesarios, puedan celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento con independencia de la orientación sexual de los contrayentes.

**55.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerde la elaboración urgente de un Plan Especial para prevenir los efectos del calor sobre la población madrileña en general y sobre la población más vulnerable en particular.

**56.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal de Socialista, interesando la creación de una Comisión de Investigación en relación con los hechos denunciados por un periódico de tirada nacional, en el que se ponía de manifiesto la realización de un elevado número de horas extraordinarias por parte de determinados miembros de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

**57.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando diversas actuaciones del Gobierno Municipal en relación con la tala de árboles como consecuencia de las obras de soterramiento de la M-30.

**58.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerde elaborar y poner en práctica, con carácter urgente, un Plan Municipal para la Discapacidad, con financiación suficiente, que contemple una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial.

**59.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento de Madrid realice diversas actuaciones en relación con las obras de reparación necesarias en los edificios y en las viviendas del Poblado Dirigido de Orcasitas.

**60.-** No aprobar otra proposición, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento de Madrid se adhiera al Programa de Becas del Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid para subvencionar la adquisición de libros de texto y material didáctico de los alumnos de educación infantil, primaria y ESO matriculados en los colegios públicos y concertados de la Capital, dedicando para ello el próximo curso escolar 2005-2006, un presupuesto de dos millones de euros.

## **II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **PREGUNTAS**

**61.-** Considerar contestada una pregunta, formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interesando conocer las razones por las que no están incluidas todas las plazas vacantes de Oficiales de Policía Municipal contempladas en la convocatoria publicada el día 16 de junio de 2005.

### **COMPARECENCIAS**

**62.-** Quedar enterado de la información facilitada por el Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública con motivo de su comparecencia ante el Pleno, a petición propia, para informar sobre los aspectos económico-financieros de la evolución del Proyecto Madrid Calle 30.

**63.-** Quedar enterado de la información facilitada por la Concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, con motivo de su comparecencia ante el Pleno, a solicitud del Grupo Municipal de Izquierda Unida en relación con los efectos de las obras de remodelación de la M-30 sobre las zonas verdes y zonas deportivas.

### **INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**64.-** Quedar enterado, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Pleno, del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de junio de 2005, por el que se comunica al Pleno la

aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, por no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo establecido para ello.

**65.-** Quedar enterado de un Decreto del Alcalde de 13 de junio de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Los días 17 y 18 de junio de 2005, el Alcalde será sustituido por la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Ana María Botella Serrano.

Segundo.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Se levanta la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diecisiete horas y siete minutos.